



## **Normas y criterios de prudencia para el cuidado de un ambiente formativo sano en las experiencias de formación en que participan jóvenes menores de edad**

---

En octubre del año 2010, la provincia Chilena de la Compañía de Jesús promulgó un documento llamado *Normas y procedimientos de la Compañía de Jesús en Chile para el cuidado de un ambiente formativo sano con niños y niñas y la prevención de abusos sexuales*. Estas normas buscan establecer criterios comunes que favorezcan un adecuado trato con menores de edad, así como los procedimientos que deben seguirse en caso que exista una denuncia de abuso.

El contexto social y cultural en el cual desarrollamos nuestras actividades formativas ha cambiado en los últimos años. Hoy existe una nueva sensibilidad, un nuevo lenguaje y unas nuevas categorías para entender y tratar las relaciones de poder y el cuidado de ambientes formativos sanos.

Es por eso que como Grupo Scout hemos trabajado en la prevención de situaciones que comprometen el abuso sexual y de poder, sumándonos a los procedimientos y normas que el Colegio ha asumido como propios a fines de 2010. Se trata de normas que nos ayuden a establecer criterios comunes respecto de cómo favorecer espacios formativos lo más sanos posibles. Estas normas deberán ser observadas en todas nuestras actividades donde participen menores de edad. Obviamente, es imposible que todos los posibles casos queden cubiertos por este protocolo. Lo más importante es tener delante ciertos criterios que nos ayuden a actuar con prudencia.

Este documento debe estar en conocimiento de todos los Staff de Jefes de las Ramas Manadas, Tropas, Avanzada y Caminantes. Además de lo anterior, debe incluirse una copia en el material de trabajo que se use en Campamentos y experiencias, dentro y fuera del Colegio.

Las normas son las siguientes:

### **I. Para la prevención:**

1. Nunca podrá estar un grupo de menores a cargo de un solo adulto. Deberá haber por lo menos dos. En actividades donde se pasa la noche, nunca dormirá un adulto solo con un grupo de menores.
2. En cada campamento o experiencia se deberá contar con un dormitorio, sala o carpa separada para hombres y mujeres.
3. Los lugares de atención de menores deberán ser lo suficientemente transparentes de modo que siempre sea posible ver desde fuera lo que sucede en ese lugar. El mismo



criterio se aplica para los campamentos y experiencias. El encuentro entre un menor y un mayor debe hacerse a la vista de otros.

4. En nuestras experiencias formativas no están permitidas las conductas impropias por parte de dirigentes, sacerdotes, capellanes, profesores, etc.

5. Las muestras de afecto deben ser prudentes y dirigidas a estimular y fortalecer la autoestima de los niños, niñas y jóvenes. No se debería hacer en privado nada que no se pueda realizar también en público.

## II. Para proceder en caso de una denuncia:

Habiendo una denuncia explícita de un delito ocurrido dentro o fuera del Establecimiento Educacional – y no una sospecha o rumor – se activa el siguiente protocolo:

1. Dar aviso inmediato al adulto responsable de la Experiencia (Responsable de Grupo, Sub Jefes de Grupo, Capellán). Para el período 2022, dichos cargos los representan:

- Responsable de Grupo: Bernardita Avilés A.
- Sub jefes de Grupo: Joaquín Montes, Teresita Luksic, Jaime Contreras.
- Capellán: Germán Méndez S.J.

2. El adulto responsable de la Experiencia contactará por teléfono a la persona que el Superior Provincial de los Jesuitas en Chile ha nombrado como delegado para la prevención de abusos en la obra que se trata:

- El Delegado del Provincial, en el Colegio San Ignacio El Bosque, es el profesor encargado de Convivencia Escolar y Prevención de Abusos, Fernando Alarcón.

3. Si el denunciado es uno de los adultos responsables de la experiencia (jefatura de grupo), se comunicará la situación sólo a Fernando Alarcón.

4. En caso que él no estuviese disponible, se comunicará lo sucedido directamente al Delegado Provincial de la Compañía de Jesús.

5. Si tras la investigación preliminar se verifica cierta verosimilitud de la denuncia, la institución – por estar a cargo del cuidado de menores -, está obligada a denunciar inmediatamente la situación a las autoridades competentes (Ministerio Público, Carabineros, PDI). **Esta denuncia debe efectuarse dentro de las veinticuatro horas que siguen al momento en que se conoció el hecho.**

6. En caso de abuso entre dirigentes scouts se comunicará lo sucedido a Bernardita Avilés, jefa del grupo.

7. Se cuidarán los derechos y el anonimato tanto del acusado como del denunciante, procurando atención y cuidado para ambos en esta parte preliminar del proceso.

8. Todo lo anterior no reemplaza en caso alguno las investigaciones que la justicia civil y la propia institución lleven adelante.